

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 247 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 382-2025-GRJ/GRI/SGE del 16 de abril de 2025; el Oficio N° 00132-2025-ALC/MDH, del 14 de abril del 2025; el Oficio N° 99-2025-GRJ/GR/SGE, del 15 de enero del 2025; el Oficio N° 181-2024/ALC/MDH, del 22 de agosto del 2024; el Oficio N° 0013-2024-ALC/MDH, del 29 de enero del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 000002-2024- se contrata el servicio de consultoría para la elaboración del expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", suscrito entre la Municipalidad de Huaricolca y el Ing. Pérez Paucar Joel Alex;

Que, mediante el Contrato N° 002-2024-MDH/A, de fecha 22 de enero del 2024, Según del PEDIDO DEL SERVICIO N 000001, INFORME N° 013-2024-





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SGIPPUR-MDH/CPLR del área de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Planeamiento Urbano y Rural, donde solicita la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Guillermo Salinas, Calle Lima (Tramo: Jr. Alfonso Ugarte, Jr. Piura), Calle Mariscal Castilla, Jr. Ayacucho, Jr. Virgen de Lourdes, Jr. Miguel Grau, Jr. 14 de Junio, Jr. Piura y Calle 1 del Distrito de Huaricolca, Provincia de Tarma del Departamento de Junín", CUI N° 2627031, bajo la modalidad de locación de servicio temporal;

Que, mediante el Oficio N° 0013-2024-ALC/MDH, del 29 de enero del 2024, suscrito por Yerson Fredy Ingaroca Esteban, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca, SOLICITO CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE JR.1 PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DEL DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Convenio N° 054-2024-GRJ/GR, de fecha 05 de junio del 2024, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Huaricolca para la Evaluación del Expediente Técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE JR.1 PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DEL DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante el Oficio N° 181-2024/ALC/MDH, del 22 de agosto del 2024, , suscrito por Yerson Fredy Ingaroca Esteban, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca, remito el levantamiento de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE JR.1 PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DEL DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante el Oficio N° 99-2025-GRJ/GR/SGE, del 15 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, señalando: "...remitir el expediente técnico del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2627031; para la actualización del presupuesto de obra el cual de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado...";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2024-ALC/MDH., de fecha 14 de abril del 2025, se aprueba el Expediente Técnico de la actualización de costos del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR.





MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2627031., con un presupuesto total de inversión según expediente técnico de S/. 4'250,587.15 (Cuatro Millones Doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y siete con 15/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 00132-2025-ALC/MDH, del 14 de abril del 2025, suscrito por Yerson Fredy Ingaroca Esteban, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca, remito expediente técnico actualizado del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLGA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Informe Técnico N° 382-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, emite la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD del Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2627031; señalando lo siguiente:

(...)

3. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

De acuerdo al EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención, realizado por el formulador: Ing. Joel Alex Pérez Paucar con CIP N°: 256862 y la evaluación del Expediente Técnico estuvo a cargo del Ing. Frank Gonzales Quispe, en calidad de Sub Gerente de Estudios en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: “(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)”, por lo tanto, se ha revisado el procedimiento que se ha ejecutado y se detalla:

3.1. ESTUDIOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO:

Dicho Expediente Técnico comprende los siguientes aspectos:

1. Índice General.
2. Antecedentes.
3. Resumen Ejecutivo.
4. Memoria Descriptiva.
5. Estudio de Impacto Ambiental.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Asignación de Datos Personales para Comunicación.
8. Presupuesto Resumen.
9. Presupuesto General.
10. Cálculo de Flete.
11. Desagregado de Gatos Generales.
12. Desagregado de Gatos Supervisión.
13. Hoja de Metrados.
14. Análisis de Costos Unitarios.
15. Relación de Insumos
16. Desagregado de Herramientas.
17. Cronograma de Ejecución del Proyecto.
18. Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto.
19. Cronograma de Requerimiento de Materiales.
20. Cronograma de Requerimiento de Maquinaria y Equipo.
21. Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra.
22. Parámetros Mínimos para Estudios Especializados.
23. Cálculos y Datos de Diseño.
24. Planos Constructivos por Especialidades.



**3.2. EVALUACIÓN DEL PRODUCTO ENTREGADO**

Dicho Expediente Técnico comprende los siguientes aspectos:

1. Índice General	CONFORME ✓
2. Antecedentes	CONFORME ✓
3. Resumen Ejecutivo	CONFORME ✓
4. Memoria Descriptiva	CONFORME ✓
5. Estudio de Impacto Ambiental	CONFORME ✓
6. Especificaciones Técnicas	CONFORME ✓
7. Asignación de Datos Personales para Comunicación	CONFORME ✓
8. Presupuesto Resumen	CONFORME ✓
9. Presupuesto General	CONFORME ✓
10. Cálculo de Flete	CONFORME ✓
11. Desagregado de Gastos Generales	CONFORME ✓
12. Desagregado de Gastos Supervisión	CONFORME ✓
13. Hoja de Metrados	CONFORME ✓
14. Análisis de Costos Unitarios	CONFORME ✓
15. Relación de Insumos	CONFORME ✓
16. Desagregado de Herramientas	CONFORME ✓
17. Cronograma de Ejecución del Proyecto	CONFORME ✓
18. Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto	CONFORME ✓
19. Cronograma de Requerimiento de Materiales	CONFORME ✓
20. Cronograma de Requerimiento de Maquinaria y Equipo	CONFORME ✓
21. Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra	CONFORME ✓
22. Parámetros Mínimos para Estudios Especializados	CONFORME ✓
22.1. Estudio de Mecánica de Suelos	CONFORME ✓
22.2. Estudio de Hidrología	CONFORME ✓
22.3. Estudio de Tráfico	CONFORME ✓
22.4. Estudio Topográfico	CONFORME ✓
22.5. Estudio de Gestión de Riesgos - OSCE	CONFORME ✓
22.6. Estudio de Seguridad Vial y Señalización	CONFORME ✓
22.7. Plan de Mantenimiento Rutinario y Periódico	CONFORME ✓
23. Cálculos y Datos de Diseño	CONFORME ✓
24. Planos Constructivos por Especialidades	CONFORME ✓
24.1. Planos de Ubicación	CONFORME ✓
24.2. Planos de Topografía	CONFORME ✓
24.3. Plano de Demolición	CONFORME ✓
24.4. Plano de Perfil Longitudinal	CONFORME ✓
24.5. Plano de Secciones Transversales y Elevaciones	CONFORME ✓
24.6. Plano de Veredas y Marillos	CONFORME ✓



La estructura del presupuesto mostrada a continuación, en conformidad a las metas físicas propuestas en la Ficha Técnica Simplificada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01.00.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 209,862.24
01.01.	OBRAS PROVISIONALES	S/. 96,551.89
01.02.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 76,561.26
01.03.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	S/. 36,749.09
02.00.	PAVIMENTO RIGIDO	S/. 946,090.12
02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 26,623.72
02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 94,761.81
02.03.	PAVIMENTO DE CONCRETO	S/. 708,626.77
02.04.	JUNTAS	S/. 39,053.85
02.05.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/. 70,139.45
02.06.	VARIOS	S/. 6,884.52
03.00.	ACERA PEATONAL	S/. 258,222.29
03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 5,494.65
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 22,124.25
03.03.	VEREDA	S/. 90,883.67





03.04.	RAMPAS	S/. 1,836.56
03.05.	JUNTAS	S/. 16,341.34
03.06.	MOBILIARIO URBANO	S/. 3,407.46
03.07.	VARIOS	S/. 118,134.36
04.00.	SARDINELES	S/. 284,753.71
03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 1,616.92
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 16,349.86
03.03.	SARDINEL DE CONCRETO	S/. 245,448.63
03.04.	JUNTAS	S/. 21,338.30
05.00.	DRENAJE PLUVIAL	S/. 162,667.33
05.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 3,051.03
05.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 30,688.83
05.03.	CUNETAS DE CONCRETO	S/. 105,943.57
05.04.	JUNTAS	S/. 17,138.39
05.05.	TAPAS DE CONCRETO	S/. 5,845.51
06.00.	ALCANTARILLA	S/. 14,475.01
06.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 47.52
06.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 3,105.10
06.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 426.72
06.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 9,406.68
06.05.	JUNTAS	S/. 237.12
06.06.	REVOQUES Y ENLUCIDOS	S/. 1,251.87
07.00.	MUROS DE CONTENCIÓN	S/. 383,532.15
07.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 1,777.30
07.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 35,871.18
07.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 15,959.77
07.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 315,439.58
07.05.	JUNTAS	S/. 998.40
07.06.	REVOQUES Y ENLUCIDOS	S/. 13,485.92
08.00.	PONTON	S/. 204,321.34
08.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 605.39
08.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 8,454.40
08.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 5,436.24
08.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 178,867.67
08.05.	JUNTAS	S/. 255.84
08.06.	REVOQUES Y ENLUCIDOS	S/. 2,925.92
08.07.	MOBILIARIO URBANO	S/. 7,775.88
09.00.	GRADERIA	S/. 12,876.58
09.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 163.35
09.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 950.10
09.03.	GRADERIA DE CONCRETO	S/. 4,614.07
09.04.	JUNTAS	S/. 56.16
09.05.	MOBILIARIO URBANO	S/. 7,050.00
09.06.	VARIOS	S/. 42.90

El COSTO TOTAL DE LA OBRA asciende a la suma de: Tres Millones Novecientos Ochenta y Uno Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 74/100 Soles (S/. 3'981,848.74).

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO
01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 284,427.89
02. PAVIMENTO RIGIDO	S/. 929,782.21





03. ACERA PEATONAL	S/. 242,036.88
04. SARDINELES	S/. 258,202.41
05. DRENAJE PLUVIAL	S/. 139,399.28
06. ALCANTARILLA	S/. 16,090.85
07. ALCANTARILLA TMC	S/. 126,459.88
08. MUROS DE CONTENCIÓN	S/. 346,474.33
09. PONTON DE 4.5 M (02 UND)	S/. 157,027.46
10. GRADERIA	S/. 69,721.89
COSTO DIRECTO	S/. 2'569,623.08
GASTOS GENERALES (13.93%)	S/. 357,948.50
UTILIDAD (10.00%)	S/. 256,962.31
SUB TOTAL	S/. 3'184,533.89
IGV (18%)	S/. 573,216.10
VALOR REFERENCIAL	S/. 3'757,749.99
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 169,098.75
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 13,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 42,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 3'981,848.74

- **Plazo de Ejecución:**
El plazo de ejecución es de 120 días calendarios (04 meses), en conformidad al cronograma de ejecución.
- **Fuente de Financiamiento:**
Recursos propios del Gobierno Regional Junín.
- **Modalidad de Ejecución:**
La ejecución es por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).
- **Unidad Formuladora y Ejecutora:**
Gobierno Regional Junín.

3.3. DE LA VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Así mismo se ha verificado la consistencia del Expediente Técnico con la Ficha Técnica Simplificada, lo que se detalla a continuación:

COMPONENTES	Costos (Soles S/)				Variación
		Aprobación de la Ficha Técnica Simplificada (Diciembre-2023)		Aprobación del Expediente Técnico (Abril-2025)	
01. Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud		277,466.88		284,427.89	-24.36%
02. Pavimento Rígido		811,048.17		929,782.21	16.65%
03. Acera Peatonal		76,841.75		242,036.88	236.04%
04. Sardineles		65,746.30		258,202.41	333.11%
05. Drenaje Pluvial		135,387.41		139,399.28	20.15%
06. Alcantarilla		-		16,090.85	-
07. Alcantarilla TMC		-		126,459.88	3.33%
08. Muro de Contención		371,180.88		346,474.33	9.74%
09. Pontón		186,193.22		157,027.46	-
10. Gradería		-		69,721.89	-
COSTO DIRECTO		1'923,864.61		2'569,623.08	28.74%
Gastos Generales	10.00%	192,386.46	9.71%	357,948.50	24.95%
Utilidad	10.00%	192,386.46	10.00%	256,962.31	28.74%
SUB TOTAL		2'308,637.53		3'184,533.89	28.43%
I.G.V. (18%)	-	415,554.76		573,216.10	28.43%
VALOR REFERENCIAL		2'724,192.29		3'757,749.99	28.43%
Supervisión y Liquidación de Obras	4.00%	108,967.69	4.87%	169,098.75	56.49%
Elaboración de Expediente Técnico	2.02%	55,000.00	0.37%	13,000.00	-76.36%
Gestión de Proyectos	-	-	1.43%	42,000.00	-
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		2'888,159.98		3'981,848.74	29.22%





4. LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONCLUYE:

Posterior a la evaluación previa y de gabinete del Expediente Técnico, el evaluador concluye lo siguiente:

- Luego de la evaluación respectiva se concluye que el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031., cumple con el contenido mínimo en conformidad a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE.
- Luego de la evaluación respectiva se concluye que el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031., alcanza un monto de presupuesto total de obra de S/. 3'981,848.74 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Uno Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 74/100 Soles), aumentando S/. 843,911.87, lo que representa una variación del 29.22% con respecto a la Ficha Técnica Simplificada y con el presupuesto vigente al mes de Abril del 2025, asimismo los costos de mano de obra están de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (Vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024).

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO ABRIL 2025
COSTO DIRECTO	S/. 2'569,623.08
GASTOS GENERALES (9.71%)	S/. 357,948.50
UTILIDAD (10.00%)	S/. 256,962.31
SUB TOTAL	S/. 3'184,533.89
IGV (18%)	S/. 573,216.10
VALOR REFERENCIAL	S/. 3'757,749.99
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 169,098.75
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 13,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 42,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 3'981,848.74

- El Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031., cuenta con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses) y con una modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata).
- La Sub Gerencia de Obras no tiene la capacidad técnica operativa para realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031., para lo cual, se optó por realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración indirecta (Contrata).
- En visto de que los costos de la Mano de Obra han variado de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, de fecha 14 de setiembre del 2023, en donde se menciona que se ha suscrito el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024", de fecha 06 de setiembre del 2023, mediante un trato directo por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), asimismo también se menciona que el documento en original fue recepcionado por la Dirección General de Trabajo, el 08 de setiembre del 2023, para proceder posteriormente





mediante acto resolutivo con la publicación en el diario El Peruano, el cual finalmente fue publicado el 15 de setiembre del 2023, Por lo tanto, se procedió a actualizar los costos de la Mano de Obra para el proyecto en mención.

- Por lo tanto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** al Expediente Técnico del proyecto en mención por cumplir con los procedimientos y normatividad vigente.

4. CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031., con un monto de presupuesto total del proyecto de S/. 3'981,848.74 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Uno Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 74/100 Soles), aumentando S/. 843,911.87, lo que representa una variación del 29.22% con respecto a la Ficha Técnica Simplificada y con el presupuesto vigente al mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses) y la modalidad de ejecución por administración Indirecta (Contrata).

VALOR REFERENCIAL	S/. 3'757,749.99
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 169,098.75
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 13,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 42,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 3'981,848.74

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar vía Acto Resolutivo el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031; presentado por el consultor, el Ing. Joel Alex Pérez Paucar, con CIP: N° 256862, Asimismo, cuenta con la





CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, según indica el INFORME TECNICO N° 382-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Evaluador: Ing. Frank Gonzales Quispe, con CIP: N° 206728;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, ejecutado por la modalidad de administración indirecta - contrata, con plazo de ejecución de 120 días calendario y con un presupuesto con precios al mes de abril del 2025, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/. 3'757,749.99
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 169,098.75
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 13,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 42,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 3'981,848.74

Son: tres millones novecientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 74/100 soles.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, la responsabilidad recae en el Proyectista: Ing. Joel Alex Pérez Paucar, con CIP: N° 256862 profesional que elaboró el expediente técnico, el Evaluador: Ing. Frank Gonzales Quispe,





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



con CIP: N° 206728 profesional que evaluó el expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 72 A311 2023



Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL